

**ANEXO 07  
INFORME DE ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O LA ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES**

**I.- INFORMACION GENERAL**

**I.1.- TIPO DE ITSE**

ITSE PREVIA A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ( )

ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES ( )

**I.2.- FUNCION**

ALMACEN  
( )

COMERCIO  
( )

EDUCACION  
( )

ENCUENTRO  
( )

HOSPEDAJE  
( )

INDUSTRIAL  
( )

OFICINAS ADMINISTRATIVAS  
( )

SALUD ( )

ORGANO EJECUTANTE:

Nº EXPEDIENTE:

FECHA DE INSPECCION:  
FIN:

HORA INICIO:

HORA

**II.- DATOS DEL SOLICITANTE**

PROPIETARIO ( )

REPRESENTANTE LEGAL ( )

CONDUCTOR / ADMINISTRADOR ( )

NOMBRES Y APELLIDOS :

DNI - C.E:

DOMICILIO:

TELEFONOS:

CORREO ELECTRONICO:

**III.- DATOS DEL OBJETO DE INSPECCIÓN:**

RAZÓN SOCIAL:

RUC:

NOMBRE COMERCIAL:

TELEFONOS

DIRECCIÓN / UBICACIÓN:

REFERENCIA DE DIRECCION:

ANTIGÜEDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:

LOCALIDAD:

DISTRITO:

PROVINCIA:

DEPARTAMENTO:

ANTIGÜEDAD DEL GIRO O ACTIVIDAD:

GIRO O ACTIVIDAD QUE REALIZA:

HORARIO DE ATENCIÓN:

NÚMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION:

PISO / DONDE FUNCIONA EL LOCAL

**IV.- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD**

**IV.1.- EN CASO DE NO EXISTIR OBSERVACIONES SUBSANABLES:**



**MUNICIPALIDAD  
DE LA PERLA**

<p>( ) EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN ( ) CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SEGUN LO VERIFICADO POR EL GRUPO INSPECTOR</p>	
<p>1.- Adjuntar al presente informe el ANEXO 7a, donde el grupo inspector deja constancia del cumplimiento de las condiciones de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p>	
<p><b>INSPECTOR ESPECIALIZADO</b></p>	<p><b>ADMINISTRADO</b></p>
<p>FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:</p>	<p>En este recuadro el administrado puede expresar su conformidad o disconformidad con las observaciones que haya formulado el inspector o grupo inspector en la ejecución de la ITSE:</p>
<p>FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:</p>	
<p>FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:</p>	<p><b>CARGO DE RECEPCIÓN:</b></p> <p>FIRMA NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:</p>



ANEXO 7a

OBSERVACIONES SUBSANABLES A SER LEVANTADAS POR EL ADMINISTRADO

ITEM	EVALUACIÓN DEL RIESGO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIÓN SUBSANABLE	VERIFIC. DE LEVANT. DE OBSERV. CUMPLE	
		SI	NO			SI	NO

**RIESGO DE INCENDIO**

**MEDIOS DE EVACUACION, SEÑALIZACIÓN Y OTROS**

1	Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) del establecimiento presentan un ancho mínimo de 1.20 m y/o que permitan la evacuación de las personas de manera segura. RNE A.010.				1.- ( ) Ampliar los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) del establecimiento de manera de cumplir con el ancho mínimo de 1.20 m o que permita la evacuación de las personas de manera segura. RNE A.010. <b>En:</b>		
2	Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) se encuentran libres de obstáculos. RNE A.130 Art 13; A.010 Art 25				2.- ( ) Retirar los obstáculos de los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas). RNE A.130 Art 13; A.010 Art 25 <b>En:</b>		
3	El establecimiento cuenta con señalización de seguridad (direccionales de salida, salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores, otros). RNE A.130, Art. 39; NTP 399.010 - 1				3.- ( ) Implementar / completar la señalización de seguridad (direccionales de salida, salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores, otros), según lo establecido en el RNE A.130, Art. 39 y la NTP 399.010 -1 <b>En:</b>		
4	Cuenta con luces de emergencia operativas. RNE- A-130 Art. 40				4.- ( ) Dar mantenimiento a las luces de emergencia inoperativas. RNE- A-130 Art. 40. <b>En:</b>		
5	Las puertas que se utilizan como medios de evacuación abren en el sentido del flujo de los evacuantes o permanecen abiertas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación y evacuación. RNE A130 Art. 5 y 6				5.- ( ) Acondicionar las puertas que se utilizan como medios de evacuación para que abran en el sentido del flujo de los evacuantes o permanezcan abiertas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación y evacuación. RNE A130 Art. 5 y 6 <b>En:</b>		
6	En caso de contar con un ambiente con aforo mayor a 100 personas, en cualquier caso, la puerta de salida cuenta con barra antipánico. RNE A130 Art. 8				6.- ( ) Instalar barra antipánico en puerta de salida de ambiente con aforo mayor a 100 personas. RNE A130 Art. 8 <b>En:</b>		
7	No cuenta con material combustible o inflamable debajo de las escaleras que sirvan como medios de evacuación (cartones, muebles, plásticos otros similares). RNE A.010 Art. 26, b16				7.- ( ) Retirar debajo de las escaleras utilizadas como medios de evacuación el material combustible o inflamable (cartones, muebles, plásticos otros similares). RNE A.010 Art. 26, b16 <b>En:</b>		
8	Las escaleras cumplen con las características en numero y tipo (incluye excepciones de la norma señaladas en el RNE A010 art 28) pasos, dimensiones, contrapasos, descansos y barandas correspondientes al tipo de la edificación y su altura. RNE A.010 hasta la A.110; A.140				8.- ( ) Colocar pasamanos a ambos lados en escaleras de evacuacion o escalera integrada utilizada como medio de evacuacion con ancho minimo de 1.20M hasta 2.40M RNE A.010 hasta la A.110; <b>En:</b>		

9	Las escaleras que comunican todos los niveles de la edificación, son continuas desde el primer piso hasta el último en sentido vertical u horizontal están intercomunicadas entre sí, por pasadizos de circulación libre. Barreras de contención y direccionamiento en piso de evacuación en escaleras con continuidad a niveles inferiores de la salida de evacuación. Las escaleras a los sótanos podrán ser independientes; RNE A.010: 26 b.4				9.- ( ) Instalar barrera de contención y direccionamiento en nivel de salida de evacuación de la escalera para evitar seguir evacuando hacia el sótano. RNE A.010: 26 b.4 En:		
---	--	--	--	--	---	--	--

### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

1	El gabinete es de material metálico o de resina termoplástica y/o se encuentran en buen estado de conservación. CNE-U 020.024, 020.026 b				1.- ( ) Instalar un gabinete de material metálico o de resina termoplástica y/o debe encontrarse en buen estado de conservación. CNE-U 020.024, 020.026 b. En:		
2	Cuenta con interruptores termomagnéticos y corresponden a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege. No utiliza llaves tipo cuchilla. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400				2.- ( ) Instalar interruptores termomagnéticos que correspondan a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege. Retirar las llaves tipo cuchilla. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400 En:		
3	Cuenta con un circuito eléctrico por cada interruptor termomagnético. El tablero tiene un interruptor general en su interior o adyacente al mismo. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400				3.1.- ( ) Independizar los circuitos eléctricos de manera de tener un interruptor termomagnético por circuito. 3.2.- ( ) Instalar un interruptor general al interior del tablero o adyacente al mismo. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400 En:		
4	No utiliza conductores flexibles (tipo mellizo) en instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente. CNE-U 030.010.3				4.- ( ) Retirar conductores flexibles (tipo mellizo) en instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente. CNE-U 030.010.3 En:		
5	Los circuitos de tomacorrientes no están sobrecargados con extensiones o adaptadores. CNE-U 080.100 a				5.- ( ) Retirar extensiones o adaptadores de los circuitos de tomacorrientes sobrecargados. CNE-U 080.100 a En:		
6	En locales de pública concurrencia construidos con posterioridad a abril del 2008 tales como: cines, teatros, auditorios, estadios, ferias, parques de atracciones, salas de fiesta, discotecas, salas de juego de azar y similares, templos, museos, salas de conferencias, establecimientos comerciales, centros comerciales, mercados, hoteles y similares, hospitales, clínicas, bibliotecas, colegios, universidades y otros, las instalaciones eléctricas de cables y conductores eléctricos deben ser del tipo no propagador del incendio, con baja emisión de humos, libre de halógenos y ácidos corrosivos. CNE-U 010.010.4, 020.126 (RM No. 175-2008-MEM/DM)				6.- ( ) Instalar cables y conductores eléctricos del tipo no propagador del incendio, con baja emisión de humos, libre de halógenos y ácidos corrosivos en cines, teatros, auditorios, estadios, ferias, parques de atracciones, salas de fiesta, discotecas, salas de juego de azar y similares, templos, museos, salas de conferencias, establecimientos comerciales, centros comerciales, mercados, hoteles y similares, hospitales, clínicas, bibliotecas, colegios, universidades y otros. CNE-U 010.010.4, 020.126 (RM No. 175-2008-MEM/DM) En:		
7	La alimentación eléctrica a la bomba de agua contra incendios es independiente, no controlada por el interruptor general del edificio e interconectada al grupo electrógeno de emergencia del edificio, en caso de tenerlo. RNE IS 010.4.2. j				7.- ( ) Conectar a la bomba de agua contra incendios, de forma independiente, no controlada por el interruptor general del edificio e interconectada al grupo electrógeno de emergencia del edificio, en caso de tenerlo. RNE IS 010.4.2. j En:		

### MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

1	Cuenta con extintores operativos y en cantidad adecuada de acuerdo al riesgo existente en el establecimiento. NTP 350.043:2011				1.- ( ) Realizar mantenimiento a los extintores inoperativos e implementar una cantidad adecuada de acuerdo al riesgo existente en el establecimiento según la memoria descriptiva presentada. NTP 350.043:2011		
---	--	--	--	--	---	--	--

					<b>En:</b>		
2	Los extintores cuentan con tarjeta de control y mantenimiento actualizada, se encuentran operativos, a una altura no mayor de 1.50m, numerados, ubicados en los lugares accesibles. Los extintores tienen constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1s				2.1.- ( ) Actualizar la tarjeta de control y mantenimiento. 2.2.- ( ) Instalar los extintores a una altura no mayor de 1.50m y numerados. 2.3.- ( ) Ubicar los extintores en lugares accesibles. 2.4.- ( ) Actualizar la constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1s <b>En:</b>		
3	Los extintores ubicados a la intemperie están colocados dentro de gabinetes o cobertores. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1				3.- ( ) Colocar los extintores ubicados a la intemperie dentro de gabinetes o cobertores. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1 <b>En:</b>		
4	Cuenta con plan de seguridad para hacer frente a los riesgos de incendio y otros vinculados a la actividad, para establecimientos de dos a más pisos. DS N° 002-2018 PCM				4.- ( ) Desarrollar el plan de seguridad según lo establecido en el literal e), numeral 2.2.1.3 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. DS N° 002-2018 PCM <b>En:</b>		
5	Las mangueras del tipo flexible de los cilindros (balones) de Gas Licuado de Petróleo (GLP) tipo 10 (de capacidad hasta 25kg) se encuentran en buen estado de conservación (sin rajaduras, libres de grasa, limpias, con sujeción firme con abrazaderas. DS N° 027-94 EM.				5.1.- ( ) Cambiar las mangueras de tipo flexible deterioradas, rajadas y/o limpiarlas de la grasa. 5.2.- ( ) Fijar la manguera con abrazaderas. DS N° 027-94 EM. <b>En:</b>		
6	Las instalaciones de GLP que utilizan cilindros tipo 45 (de capacidad mayor a 25Kg), tienen tuberías de cobre o fierro galvanizado. DS N° 027-94 EM.				6.- ( ) Instalar tuberías de cobre o fierro galvanizado en las instalaciones de GLP que utilizan cilindros tipo 45 (de capacidad mayor a 25Kg). DS N° 027-94 EM. <b>En:</b>		
7	Los cilindros de GLP están alejados de interruptores a una distancia mayor a 0.30m, y mayor a 0.50m de tomacorrientes, se ubican en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor. DS N° 027-94 EM.				7.1.- ( ) Alejar los cilindros de GLP de interruptores a una distancia mayor a 0.30m, y de tomacorrientes a una distancia mayor a 0.50m. 7.2.- ( ) Ubicar los cilindros de GLP en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor. DS N° 027-94 EM. <b>En:</b>		
8	Los cilindros de GLP no se encuentran ubicados en nivel de semisótano, sótanos, cajas de escalera, pasillos, pasadizos de uso común y vía pública. DS N° 027-94 EM.				8.- ( ) Retirar los cilindros de GLP ubicados en nivel de semisótano, sótanos, cajas de escalera, pasillos, pasadizos de uso común y vía pública. DS N° 027-94 EM. <b>En:</b>		
9	En escaleras presurizadas, la alimentación de energía para los motores del ventilador debe contar con dos fuentes independientes, de transferencia automática. RNE A 130 Art. 34				9.- ( ) Instalar dos fuentes de alimentación de energía independientes para los motores del ventilador y con transferencia automática. RNE A 130 Art. 34 <b>En:</b>		
10	El sistema de presurización se encuentra en buen estado de conservación y operativo. CNE-U 010.010-3				10.- ( ) Realizar mantenimiento y/o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento del sistema mecánico de presurización de la escalera emitido por una empresa especializada o profesional calificado. CNE-U 010.010-3 <b>En:</b>		
11	Cuenta con un sistema de protección contra incendios a base de agua en función al tipo de edificación, área, altura, y clasificación del riesgo. RNE A-130 Art.100 y 102 (DISEÑO) NFPA 14. VIVIENDA -art 66, 67, 69, y 70 art 71 y 75 art 81 art 89 art 99 art.100, 102, 117, y 152) art 172, 179, y 181, 185, 186, 187, 188, y 189.art 197, 201, 205, 208, 213 y 214 - RNE A.100 art 25 y 26. INDUSTRIAS - DS 42F, CAPITULO II, Sección 2da Art				11.- ( ) Implementar y/o realizar mantenimiento al sistema de protección contra incendios a base de agua. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. RNE A130 <b>En:</b>		

	145					
12	Para todas las edificaciones se debe cumplir con las distancias máximas de recorrido hasta una zona segura exterior o hasta una escalera del tipo de evacuación. Los rociadores son de uso obligatorio en las edificaciones donde sea requerido de acuerdo a la norma en particular de cada tipo de edificación. NFPA 13. RNC S-224-1,2, RNE A.130 Art 102.A; Art 162 A.130 Art 161.COMERCIO RNE A.130 Art 89, y 96 OFICINAS - RNE A.130 Art 99; ALMACENES - RNE A.130 ART 171, ART 181 (ALT MENOR A 3.7), 185 (ALT ENTRE 3.70 Y 7.6), 186 (ALT MAYOR A 7.6), Art 188, 189, y 192; INDUSTRIAS USAR DS 42F art 114, 157, 158,				12.- ( ) Instalar / realizar mantenimiento al sistema de rociadores. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento, así como la memoria descriptiva del sistema por empresa especializada o profesional calificado. RNE A130 Art. 162 <b>En:</b>	
13	Las puertas de la escalera de evacuación cumplen con las características de resistencia al fuego y cuentan con accesorios (cierrapuertas, barra antipánico) según corresponda, en base al riesgo, tipo, uso y altura de la edificación. RNE A.010 Art. 26 b), A.130:art.,7-8, 10-11, A 010 Art. 26.b,A.060 art. 13.)				13.1.- ( ) Instalar puertas cortafuego de resistencia adecuada. 13.2.- ( ) Presentar certificación del fabricante y/o proveedor autorizado de resistencia al fuego de los marcos, puertas, y accesorios de evacuación. 13.3.- ( ) Presentar declaración jurada de resistencia al fuego de la puerta en caso de edificaciones anteriores a junio del 2006 firmada por el propietario de la edificación. RNE A.010 Art. 26 b), A.130:art.,7-8, 10-11, A 010 Art. 26.b,A.060 art. 13.) <b>En:</b>	

**PARA LA FUNCIÓN COMERCIO**

1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Se encuentran exceptuados. RNE A.130 Art 89.				1.- ( ) Instalar / realizar mantenimiento al sistema de detección y alarma de incendios centralizado. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. RNE A.130 Art 89. <b>En:</b>	
2	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165				2.- ( ) Instalar / realizar mantenimiento a los extintores de acetato de potasio. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165 <b>En:</b>	

**PARA LA FUNCIÓN ENCUENTRO**

1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Están exceptuados los locales menores a 100m <sup>2</sup> de área techada. RNE A.130 Art 53				1.- ( ) Instalar / realizar mantenimiento al sistema de detección y alarma de incendios. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. RNE A.130 Art 53 <b>En:</b>	
2	En salas de centro de diversión y espectáculos, el número y dimensión de las puertas de escape depende del número de ocupantes y de la necesidad de evacuarlos en un máximo de 3 minutos. Los locales ubicados a uno o más pisos por encima o por debajo del nivel de acceso al exterior deberán contar con una o más salidas de emergencia de las escaleras de uso general que constituya una ruta de escape alterna, conectada a la escalera de emergencia con acceso directo al exterior. RNE A.100 Art. 8,16 c),A.130 -22)				2.1.- ( ) Ampliar y/o incrementar salidas existentes para cumplir con las dimensiones de ancho mínimo de _____ ml. 2.2.- ( ) Construir una escalera de ancho _____ml como una salida alterna independiente de salida de la escalera de uso general y conectada a la escalera de emergencia a prueba de humo con acceso directo al exterior. 2.3.- ( ) Reducir aforo y mobiliario para cumplir con los medios de evacuación existentes. RNE A.100 Art. 8,16 c),A.130 -22) <b>En:</b>	

3	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165				3.- ( ) Instalar / realizar mantenimiento a los extintores de acetato de potasio. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165 En:		
---	---	--	--	--	--	--	--

### PARA LA FUNCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS

1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. RNE A.130 Art 99				1.- ( ) Instalar / realizar mantenimiento al sistema de detección y alarma de incendios. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. RNE A.130 Art 53 En:		
---	---	--	--	--	---	--	--

### PARA LA FUNCIÓN SALUD

1	En caso de contar con un sistema de detección y alarma de incendio centralizado, este se encuentra operativo; esto es obligatorio para centros de salud de dos o más pisos. RNE A.130 Art 53				1.- ( ) Instalar / realizar mantenimiento al sistema de detección y alarma de incendios. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. RNE A.130 Art 53 En:		
2	En caso de contar con escalera de evacuación presurizada, el sistema debe encontrarse operativo. RNE- A 010.-Art 26-b				2.- ( ) Realizar mantenimiento al sistema de presurización de la escalera de evacuación y a sus componentes. Actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. RNE- A 010.-Art26-b En:		
3	En caso de contar con un sistema de protección contra incendios a base de agua, (gabinetes contra incendio y/o rociadores), estos se encuentran operativos. Para centros de salud de tres o más niveles es obligatorio. RNE A-130 Art.100, 159, 160, 105, 153.				3.- ( ) Instalar / realizar mantenimiento al sistema de protección contra incendios a base de agua, (gabinetes contra incendio y/o rociadores). Presentar / actualizar la constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A-130 Art.100, 159, 160, 105, 153. En:		
4	La sala de operaciones y de partos, cuentan con piso conductivo antiestático, de resistencia entre 0.5 y 1.0 megaohmios. RM N° 660-2014/MINSA				4.- ( ) Instalar en la sala de operaciones y de partos , pisos conductivos antiestáticos de resistencia entre 0.5 y 1.0 megaohmios. RM N° 660-2014/MINSA		

### PARA LA FUNCIÓN HOSPEDAJE

1	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada, de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165				1.- ( ) Instalar / realizar mantenimiento a los extintores de acetato de potasio. Presentar protocolo de operatividad y mantenimiento. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165 En:		
2	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado y se encuentra operativo. RNE A.130 Art 71.				2.- ( ) Instalar / realizar mantenimiento al sistema de detección y alarma de incendios. Presentar o actualizar la constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A.130 Art 53 En:		

### PARA LA FUNCIÓN ALMACÉN

1	<p>Almacenaje no techado de productos peligrosos. Las mercancías deben ser almacenadas en función al tipo de riesgo, no juntando o almacenando productos que reaccionan entre sí y/o que no son compatibles, de acuerdo a las guías NFPA 49 491, RNE- A-130- Art. 175, Art 176, Art 177, Art 178. NFPA 704. D.S.042 F.- Art. 1020</p> <p>Almacenaje techado de productos peligrosos. Los almacenes mayores a 250 m<sup>2</sup> destinados a carga y/o mercaderías y/o materiales peligrosos, deberán ser diseñados y protegidos según NFPA 5000. Basados en el grado de peligrosidad y cantidad de mercancía almacenada. RNE A.130 Art 188</p>				<p>1.1.- ( ) Clasificar y almacenar productos y materiales peligrosos (productos químicos peligrosos) de acuerdo a las hojas de seguridad correspondientes (MSDS) RNE- A-130- Art. 175, Art 1762.</p> <p>1.2.- ( ) Almacenar los materiales peligrosos con protección permanente, estable, impermeable y separado del suelo, con un sistema de drenaje adecuado. RNE 130 ART 177, ART 178</p> <p><b>En:</b></p> <p>1.3.- ( ) Exhibir en lugar visible de acceso a las zonas de almacenaje, las etiquetas de los materiales peligrosos, guía de respuesta de emergencia, y hojas de seguridad del producto. (D.S.042 F.- Art. 1020)</p> <p><b>En:</b></p>		
---	--	--	--	--	--	--	--

## PARA LA FUNCIÓN INDUSTRIA

1	<p>En salas de calderas, la puerta se ubica a una distancia no mayor de 15 metros y abre hacia afuera.</p> <p>Cerramiento en colindancia con ambiente donde se fabriquen, empleen o manipulen material explosivo o altamente inflamable o en colindancia con ambientes de uso público o vías de evacuación, se encuentran cerrados completamente con muros resistentes al fuego de mínimo 2 horas. RNC V-II-14.2, RNE: NTP 350.302-2009 art 5.1.2 a), b) c) D.S. 42 F Art. 458, 445, 457, UNE 60601 RNE EM 100 Art. 9; RNE EM 100 Art. 4.2</p>				<p>1. En el caso de puertas de sala de calderas</p> <p>1.1.- ( ) Aperturar una puerta a una distancia máxima de 15 metros y que abra hacia afuera.</p> <p>1.2.- ( ) Cambiar el giro de apertura de la puerta hacia afuera.</p> <p>1.3.- ( ) Cerrar con muros resistentes al fuego en la colindancia con ambientes donde se fabriquen, empleen o manipulen material explosivo o altamente inflamable o en colindancia con ambientes de uso público o vías de evacuación. RNC V-II-14.2, RNE: NTP 350.302-2009 art 5.1.2 a), b) c) D.S. 42 F Art. 458, 445, 457, UNE 60601 RNE EM 100 Art. 9; RNE EM 100 Art. 4.2</p> <p><b>En:</b></p>		
2	<p>Los elementos de cierre o acabados no presentan características de riesgo inflamable o tóxico, como poliuretano expandido, espuma plástica, plásticos, cauchos, cartones, y similar. RNE A.130: CAP XI, CAP XII</p>				<p>1.- ( ) Retirar el material de cierre o acabados que tienen riesgo inflamable o tóxico. RNE A.130: CAP XI, CAP XII</p> <p><b>En:</b></p>		

## RIESGO DE COLAPSO

### PARA TODAS LAS FUNCIONES

1	<p>La cimentación o parte de ella no se encuentra expuesta, inestable en peligro de colapso como consecuencia de filtraciones de agua, erosión, socavamiento, otros. RNE E.050.</p>				<p>1.- ( ) Controlar la filtración de agua, erosión o socavamiento u otros de manera que no afecte la cimentación o parte de ella. La cimentación no debe encontrarse expuesta. RNE E.050.</p> <p><b>En:</b></p>			
<b>Estructuras de concreto</b>								
1	<p>Las estructuras de concreto no presentan i) fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, muros inclinados, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento en: columnas, vigas, losas de techos, etc., ii) deterioro por humedad producido por: filtraciones, de tanques y cisternas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc., otras fallas estructurales. RNE E.060</p>				<p>1.1.- ( ) Reparar o reforzar las estructuras de concreto que presentan fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, muros inclinados, otros.</p> <p>1.2.- ( ) Colocar recubrimiento de concreto o epóxico a las varillas de acero expuestas a la intemperie en columnas, vigas, losas de techos, otros.</p> <p>1.3.- ( ) Reparar el deterioro de las estructuras originado por humedad, filtraciones de tanques y cisternas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc. Controlar las causas que originan la filtración, humedad y otros. RNE E.060</p> <p><b>En:</b></p>			



2	Las estructuras de la edificación (losas y vigas de techos, azoteas o losas en niveles intermedios), no presentan fisuras, grietas, rajaduras, pandeos, deflexiones, humedad, otros; como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, otros. RNE E.060, E.020				2.- ( ) Reparar o reforzar las estructuras de la edificación (losas y vigas de techos, azoteas o losas en niveles intermedios), que presentan fisuras, grietas, rajaduras, pandeos, deflexiones, humedad, otros; como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, otros. RNE E.060, E.020 <b>En:</b>		
3	Los muros de contención en sótanos, en cercos y otros, no presentan fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, inclinaciones, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento, deterioro por humedad producido por filtraciones de tanques y cisternas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc. y otros. RNE E.060				3.- ( ) Reparar o reforzar los muros de contención en sótanos, en cercos y otros, que presentan fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, inclinaciones, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento, deterioro por humedad producido por filtraciones de tanques y cisternas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc. y otros. RNE E.060 <b>En:</b>		
<b>Estructuras de albañilería (ladrillo)</b>							
1	La edificación de albañilería cuenta con elementos de concreto armado de confinamiento, amarre y/o arriostramiento tales como: cimientos, columnas, vigas, losas. RNE E.070.				1.- ( ) Confinar o amarrar la edificación de albañilería (muros) con elementos de concreto armado tales como: cimientos, columnas, vigas, losas. RNE E.070. <b>En:</b>		
2	Los muros de albañilería no presentan daños: humedad, rajaduras, grietas, inclinaciones, otros. RNE E.070				2.- ( ) Reparar los muros de albañilería que presentan daños por humedad, rajaduras, grietas, inclinaciones, otros. RNE E.070 <b>En:</b>		
<b>Estructuras de adobe</b>							
1	Los muros de adobe no presentan fallas ni daños ocasionados por el deterioro y/o humedad (fisuras, grietas, inclinaciones). No es utilizado como muro de contención de suelos, materiales u otros que hagan que pierda su estabilidad. Sobre los muros de adobe no existen construcciones de albañilería o concreto. Los muros de adobe están protegidos de la lluvia en zonas lluviosas. RNE E.080, E.020				1.- ( ) Reparar o reforzar los muros de adobe que presentan fallas y daños ocasionados por el deterioro y/o humedad (fisuras, grietas, inclinaciones). 2.- ( ) Retirar los materiales, suelos que ejercen empuje sobre los muros de adobe. 3.- ( ) Retirar construcciones de albañilería o concreto ubicadas sobre los muros de adobe. 4.- ( ) Proteger a los muros de adobe de la lluvia en zonas lluviosas. RNE E.080, E.020 <b>En:</b>		
<b>Estructuras de madera / bambú</b>							
1	Las estructuras de madera, bambú, no presentan rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apollillamiento, humedad, otros. RNE E.010				1.- ( ) Retirar, reparar o reforzar las estructuras de madera, bambú, que presentan presentan rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apollillamiento, humedad, otros. RNE E.010 <b>En:</b>		
2	Las estructuras (postes, columnas, vigas, viguetas, techos entablados, tijerales o cerchas, etc.), no presentan rajaduras, pandeos, deflexiones, como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, o como consecuencia de otros usos que impliquen cargas mayores a la que puede soportar la estructura. RNE E.010, E.020				2.- ( ) Retirar, reparar o reforzar las estructuras (postes, columnas, vigas, viguetas, techos entablados, tijerales o cerchas, etc.), que presentan rajaduras, pandeos, deflexiones, como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, o como consecuencia de otros usos que impliquen cargas mayores a la que puede soportar la estructura. RNE E.010, E.020 <b>En:</b>		
3	La estructura de madera se encuentra alejada o aislada de fuentes de calor que podrían dañarla, o en caso de encontrarse próxima a fuentes de calor, se encuentra protegida con material incombustible y/o tratada con sustancias retardantes o ignífugas. RNE E.010 Numeral 11.3.8.				3.- ( ) Retirar, proteger o aislar la estructura de madera que se encuentra cerca a fuentes de calor. Proteger con material incombustible y/o realizar tratamiento con sustancias retardantes o ignífugas u otro. RNE E.010 Numeral 11.3.8. <b>En:</b>		

Estructuras de acero						
1	Las edificaciones o techos de estructura de acero no presentan deformaciones o pandeos excesivos y visibles que perjudiquen su estabilidad. Los apoyos, uniones y anclajes son seguros (tienen pernos y soldaduras en buen estado de conservación). RNE E.090.				1.1.- ( ) Reparar o reforzar las edificaciones o techos de estructura de acero que presentan deformaciones o pandeos excesivos y visibles que perjudiquen su estabilidad. 1.2.- ( ) Fijar de manera segura los apoyos, uniones y anclajes. 1.3.- ( ) Realizar mantenimiento contra el óxido y corrosión a los pernos y soldaduras. RNE E.090. <b>En:</b>	
2	No presentan deterioro por oxido y/o corrosión y se encuentra protegida contra este. RNE E.090.				2.- ( ) Realizar mantenimiento contra el óxido y corrosión a las estructuras de acero. RNE E.090. <b>En:</b>	

## OTROS RIESGOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD, APLICABLE PARA TODAS LAS FUNCIONES

Riesgo de Electrocutación						
1	El tablero eléctrico de material metálico está conectado a tierra. CNE-U 060.402.1 h				1.- ( ) Conectar el sistema de puesta a tierra al tablero eléctrico de material metálico. CNE-U 060.402.1 h <b>En:</b>	
2	El tablero cuenta con placa de protección (mandil). CNE-U 020.202.1				2.- ( ) Instalar placa de protección (mandil). CNE-U 020.202.1 <b>En:</b>	
3	Las aberturas no usadas en los tableros eléctricos (espacios de reserva) se encuentran cerradas con tapas. CNE-U 070.3026				3.- ( ) Colocar tapas de protección en los espacios de reserva. CNE-U 070.3026 <b>En:</b>	
4	Todos los circuitos eléctricos tienen protección de interruptores diferenciales. CNE-U 020.132 (RM No.175-2008-MEM)				4.- ( ) Instalar protección de interruptores diferenciales en los circuitos eléctricos. CNE-U 020.132 (RM No.175-2008-MEM) <b>En:</b>	
5	Los componentes del pozo de puesta a tierra presentan óxido, deterioro del cable de conexión, conector y varilla en mal estado de conservación. CNE-U 010.010.3				5.1.- ( ) Realizar mantenimiento a los componentes del pozo a tierra a tierra. 5.2.- ( ) Actualizar el protocolo de medición de la resistencia del pozo a tierra, firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. Dicho certificado debe tener un periodo de vigencia anual. CNE-U 060.712 <b>En:</b>	
6	Si cuenta con equipos y/o artefactos eléctricos, (hornos microondas, congeladoras, refrigeradoras, lavadoras, calentadores y similares) los enchufes tienen espiga de puesta a tierra y los tomacorrientes cuentan con conexión al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060 512.c				6.- ( ) Instalar enchufes y tomacorrientes que conecten al sistema de puesta a tierra a los equipos y/o artefactos eléctricos, (hornos microondas, congeladoras, refrigeradoras, lavadoras, calentadores y similares). CNE-U 060 512.c <b>En:</b>	
7	Las carcasas de los motores eléctricos estacionarios, grupos electrógenos y equipos de aire acondicionado están conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.400, 060.402				7.- ( ) Conectar al sistema de puesta a tierra las carcasas de los motores eléctricos estacionarios, grupos electrógenos y equipos de aire acondicionado. CNE-U 060.400, 060.402 <b>En:</b>	
8	Las estructuras metálicas de techos, anuncios publicitarios, canaletas y otros, que tienen instalado equipamiento eléctrico y se encuentran al alcance de una persona parada sobre el piso, deben estar conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.002, 060.400				8.- ( ) Conectar al sistema de puesta a tierra las estructuras metálicas de techos, anuncios publicitarios, canaletas y otros, que tienen instalado equipamiento eléctrico y se encuentran al alcance de una persona parada sobre el piso. CNE-U 060.002, 060.400 <b>En:</b>	
9	La carcaza y motor del ascensor, montacargas, escaleras mecánicas y de equipos de elevación eléctrica, deben estar conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 200.046, 200.048				9.- ( ) Conectar la carcaza y motor del ascensor, montacargas, escaleras mecánicas y de equipos de elevación eléctrica, al sistema de puesta a tierra. CNE-U 200.046, 200.048 <b>En:</b>	

10	El ascensor, montacargas, escaleras mecánicas y equipos de elevación eléctrica, cuentan con constancia de operatividad y mantenimiento, firmado por ing. mecánico, electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. CNE-U 010.010.3			10.- ( ) Presentar constancia de operatividad y mantenimiento del ascensor, montacargas, escaleras mecánicas y equipos de elevación eléctrica, , firmado por ing. mecánico, electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. CNE-U 010.010.3 <b>En:</b>		
11	Los conductores eléctricos utilizados se encuentran protegidos con tubos o canaletas de PVC. CNE-U 070.212			11.- ( ) Instalar tubos y/o canaletas para dar protección a los conductores eléctricos. CNE-U 070.212 <b>En:</b>		
12	Las cajas de paso de conductores eléctricos deben tener tapa. CNE-U 070.3002, 070.3004			12.- ( ) Colocar tapas ciegas a las cajas de paso de conductores eléctricos. CNE-U 070.3002, 070.3004 <b>En:</b>		
13	La subestación esta protegida con cercos, tabiques o paredes para limitar el acceso de personas no autorizadas. La estructura metálica esta conectada al sistema de puesta a tierra. SUM 110.A.1			13.1.- ( ) Proteger la subestación con cercos, tabiques o paredes para limitar el acceso de personas no autorizadas. 13.2.- ( ) Conectar la estructura metálica al sistema de puesta a tierra. SUM 110.A.1 <b>En:</b>		
14	Las estructuras metálicas de soporte y/o los equipos electrónicos, deben estar conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.102, 060.106			14.- ( ) Conectar las estructuras metálicas de soporte y/o los equipos electrónicos, al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.102, 060.106 <b>En:</b>		
15	Las máquinas tragamonedas no presentan superficies energizadas y están conectadas al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.106, 010.010.3			15.- ( ) Conectar las máquinas tragamonedas al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.106, 010.010.3 <b>En:</b>		
16	Los equipos electromecánicos de gimnasios deben estar conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.106, 010.010.3			16.- ( ) Conectar los equipos electromecánicos de gimnasios al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.106, 010.010.3 <b>En:</b>		
17	Los diagramas unifilares, plano(s) de distribución de tableros electricos y cuadro de cargas concuerdan con lo verificado físicamente. RNE GE 020 Art.14, CNE-U 010.008			17.- ( ) Actualizar los diagramas unifilares, plano(s) de distribución de tableros electricos y cuadro de cargas. RNE GE 020 Art.14, CNE-U 010.008 <b>En:</b>		
<b>Riesgo de caídas</b>						
1	Las rampas tienen una pendiente no mayor al 12% permitiendo la evacuación, tienen pisos antideslizantes y tienen barandas. RNE A.130, Art. 16			1.- ( ) Instalar rampas con una pendiente no mayor al 12% , permitiendo la evacuación, colocando pisos antideslizantes y barandas. RNE A.130, Art. 16 <b>En:</b>		
2	Las aberturas al exterior ubicadas a una altura mayor a 1.00 m sobre el suelo, en tragaluces, escaleras y azotea cuentan con protección al vacío de altura mínima de 1.00m, para evitar caídas al vacío. RNE NTE 060 Art. 11; RNE A.010 Art. 33			2.- ( ) Instalar barandas o antepechos para evitar caídas al vacío en tragaluces, escaleras y azotea. RNE NTE 060 Art. 11; RNE A.010 Art. 33 <b>En:</b>		
<b>Riesgo de colapso en estructuras de soporte y otros</b>						
1	Las estructuras que soportan las antenas y/o paneles publicitarios son seguras, estables, tienen anclajes y se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12.			1.- ( ) Fijar de manera segura y dar mantenimiento a las estructuras que soportan las antenas y/o paneles publicitarios. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12. <b>En:</b>		

2	Las estructuras metálicas de soporte de productos de almacenamiento (racks) están fijas, asegurando su estabilidad, se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12				2.- ( ) Fijar adecuadamente y dar mantenimiento a las estructuras metálicas de soporte de productos de almacenamiento (racks) . RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12 <b>En:</b>		
3	Las estructuras de soporte de equipos de aire acondicionado, condensadores y otros, apoyados en la pared y/o techo, están adecuadamente fijadas y en buen estado de conservación, no presentan óxido ni corrosión. Los equipos instalados sobre estas estructuras se encuentran debidamente asegurados. RNE 0.90, GE.040 Art. 11 y 12				3.- Fijar adecuadamente y dar mantenimiento a las estructuras de soporte de equipos de aire acondicionado, condensadores y otros, apoyados en la pared y/o techo. RNE 0.90, GE.040 Art. 11 y 12 <b>En:</b>		
4	En caso de contar con sistema el sistema de extracción de monóxido de carbono en sótano, éste se encuentra operativo y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A010 Artículo 69				4.- ( ) Presentar constancia de operatividad y mantenimiento del sistema de extracción de monóxido de carbono. RNE A010 Artículo 69. <b>En:</b>		
5	Los juegos infantiles de carpintería metálica, de madera o plástico, son estables, seguros, están bien instalados y en buen estado de conservación. RNE E.090, E.010, GE.040 Art. 11 y 12				5.- ( ) Instalar de forma segura y dar mantenimiento a los juegos infantiles de carpintería metálica, de madera o plástico. RNE E.090, E.010, GE.040 Art. 11 y 12 <b>En:</b>		
6	Las puertas, ventanas, mamparas, techos; enchapes de muros con espejos, ubicados en áreas donde existe el riesgo de impacto accidental o de exposición de las personas ante roturas, que son de vidrio, son de vidrio templado o laminado. En caso de ser de vidrios primarios, tienen láminas de seguridad en todo el paño de vidrio u otro sistema de protección en caso de rotura. RNE E.040 Art. 23 y GE.040 Art. 11 y 12.				6.- ( ) Instalar láminas de seguridad en los paños de vidrio primario en puertas, ventanas, mamparas, techos, otros. RNE E.040 Art. 23 y GE.040 Art. 11 y 12. <b>En:</b>		
7	El(los) tablero(s) eléctrico(s) cuenta(n) con identificación. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1				7.- ( ) Colocar identificación a los tableros eléctricos. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1 <b>En:</b>		
8	Tiene directorio de los circuitos, indicando de manera visible y clara la instalación que controla. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1				8.- ( ) Colocar directorio de los circuitos, indicando de manera visible y clara la instalación que controla. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1 <b>En:</b>		
9	Existe espacio libre no menor a un metro frente a los tableros eléctricos. CNE-U 020.308				9.- ( ) Mantener espacio libre no menor a un metro frente a los tableros eléctricos. CNE-U 020.308 <b>En:</b>		
10	Existe iluminación general y de emergencia en la zona de ubicación de los tableros eléctricos. CNE-U 020.314				10.- ( ) Instalar iluminación general y de emergencia en la zona de ubicación de los tableros eléctricos. CNE-U 020.314 <b>En:</b>		
11	Si el establecimiento cuenta con tanque estacionario de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cantidades superiores a 0.45m <sup>3</sup> (118.18gl) y/o líquido combustible y sus derivados en cantidades a partir de 1m <sup>3</sup> (264.17gl), llamado Consumidor Directo, debe tener constancia de registro de hidrocarburos emitido por OSINERGMIN. NTP 321.121				11.- ( ) Presentar constancia de registro de hidrocarburos emitido por OSINERGMIN, además de la constancia de Operatividad y mantenimiento de la red de interna de GLP y/o líquido combustible, emitido por empresa o profesional especializado. NTP 321.121 <b>En:</b>		

12	En caso de tener caldero: Mostrar el libro del servicio del caldero visado por el Ministerio de Trabajo, el mismo que debe estar actualizado a la _____ fecha. El nivel del agua del caldero debe encontrarse dentro del rango de mínimo y máximo. La presión de trabajo debe ser menor a la presión indicada por el fabricante. El caldero debe contar con valvula de seguridad, presostato y manómetro. Para el caso del caldero que se encuentre en una ruta de evacuación debe estar cercado con muros de resistencia al fuego. De utilizar combustible GLP o GN no se permite su instalación en sótano. DS No. 042-F				12.1.- ( ) Mostrar el libro del servicio del caldero visado por el Ministerio de Trabajo y actualizado a la fecha. 12.2.- ( ) Realizar mantenimiento conservando el nivel del agua dentro del rango de mínimo y máximo, la presión de trabajo menor a la presión del fabricante y contar con valvula de seguridad, presostato, manometro. 12.3.- ( ) Cercar con muros de resistencia al fuego, si se encuentra el caldero en una ruta de evacuación. DS No. 042-F <b>En:</b>		
13	El caldero se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento. DS No. 042-F				13.- ( ) Realizar mantenimiento al caldero y presentar constancia, firmada por empresa o profesional especializado. DS No. 042-F <b>En:</b>		
14	El caldero se encuentra operado por un personal calificado que cuenta con constancia de capacitación actualizada emitido por profesional o empresa especializada. DS No. 042-F				14.- ( ) Presentar constancia de capacitación del personal a cargo de la operación del caldero emitido por un profesional o empresa especializada. DS No. 042-F <b>En:</b>		
15	Para edificaciones con giro de explosivos, artefactos pirotécnicos y otros afines: Cuenta con sistemas a prueba de explosión, si corresponde. Ley No. 30299 y su Reglamento Decreto Supremo No. 010-2017-IN				15.- ( ) Instalar sistemas a prueba de explosión. Ley No. 30299 y su Reglamento Decreto Supremo No. 010-2017-IN <b>En:</b>		

**OTRAS OBSERVACIONES:**

16							
----	--	--	--	--	--	--	--

**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**

( ) EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN ( ) SI CUMPLE ( ) NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SEGUN LO VERIFICADO POR EL GRUPO INSPECTOR

**INSPECTOR ESPECIALIZADO**

**ADMINISTRADO**

FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:	En este recuadro el administrado puede expresar su conformidad o disconformidad con las observaciones que haya formulado el inspector o grupo inspector en la ejecución de la ITSE:
FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:	
FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:	<b>CARGO DE RECEPCIÓN:</b>  FIRMA NOMBRE: DNI: FECHA / HORA: